



## PRINCIPALES NOVEDADES RELACIONADAS CON ASPECTOS IMPOSITIVOS

- **Numeración del Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Todas las personas físicas y jurídicas tendrán una nueva numeración de RUC, que se caracterizará por ser totalmente numérico.

Para las personas físicas se utilizará el número de cédula de identidad y siendo extranjera la Administración asignará a partir de la serie 50.000.000; mientras que para las personas jurídicas dicha serie se iniciará con 80.000.0000.

A efectos de acceder al nuevo RUC se puede ingresar a la página web de la Administración a “SET on line” e introducir el número actual del RUC, con lo cual aparecerá el nuevo número y el dígito verificador correspondiente.

- **Timbrado**

Si bien el timbrado de documentaciones se encuentra plenamente vigente, la Administración ha extendido el plazo de la validez de los comprobantes aún no timbrados de acuerdo con lo siguiente:

Terminación del RUC	Fecha límite de utilización
0 a 9	31-03-07
A a J	31.03-07
K a Z	30-06-07

Aquellos comprobantes timbrados con la numeración del RUC con caracteres alfa-numéricos podrán seguir utilizándose hasta el período de validez que se encuentra establecido para el mismo.

- **Formularios**

- a) **Para trámites**

Los nuevos formularios previstos para actualización de datos del contribuyente e inscripciones son los siguientes:

Concepto	Número de formulario
Solicitud de inscripción persona física	600
Solicitud de inscripción persona jurídica	605
Solicitud actualización de datos personas físicas	610
Solicitud actualización de datos personas jurídicas	620
Comunicación de clausura y cese de actividades	620
Solicitud de asignación de clave de acceso	630

b) Para presentación de impuestos

<b>FORMULARIOS UTILIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA SET</b>					
<b>FORMULARIOS DEROGADOS VIGENTES PARA PERIODOS ANTERIORES AL INICIO DEL SISTEMA</b>		<b>IMPUESTO</b>	<b>NUEVOS FORMULARIOS PARA PERIODOS POSTERIORES A LA IMPLANTACION DEL SISTEMA</b>		
<b>Código Formulario actual</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>NOMBRE ABREVIADO</b>	<b>Nuevo Código Formulario</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Formularios que reemplaza</b>
805	Anual	IRACIS General	101	Anual	805 - 806 - 848
806	Anual				
848	Anual				
825	Anual				
821	Mensual	IRACIS Especiales	103	Mensual	821 - 821 A 822 - 823 - 824 - 825
		RENTA PERSONAL General	104	Anual	
840 Sección A - Frente	Anual	IMAGRO General	105	Anual	840 - 847
847	Anual				
		IMAGRO Especiales	110	Anual	
		IRPC	106	Anual	
804	Anual	TRIBUTO UNICO			
852	Mensual	TRIBUTO UNICO MAQUILA	107	Mensual	852
849	Anual	IRACIS Régimen Simplificado	108	Anual	849
827 Rubro 2 - Dorso	Mensual	RETENCION IRACIS, IMAGRO, PERSONAL	109	Mensual	807 Rubro 3 - 827 - 829 - 845
827 Rubro 3 - Dorso	Mensual				
845 Rubro 2 - Dorso	Mensual				
801 Sección B - Dorso	Bimestral	ANTICIPO IRACIS			
826	Bimestral				
840 Sección B - Dorso		ANTICIPO IMAGRO			
		ANTICIPO IRPC Mensual	117	Mensual	
		ANTICIPO IRPC Cuatrimestral	118	Cuatrimestral	
800 Sección A - Frente	Mensual	IVA General	120	Mensual	800 - 801 Sección B Rubro 4 - 821 - 850
801 Sección A - Frente					
850	Mensual				
851	Semestral	IVA Semestral	121	Semestral	851
		IVA Simplificado	123	Cuatrimestral	
827 Rubro 1 - Frente	Mensual	Retención IVA	122	Mensual	807 Rubro 2 - 827 - 829

<b>FORMULARIOS UTILIZADOS EN EL NUEVO SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA SET</b>					
<b>FORMULARIOS DEROGADOS VIGENTES PARA PERIODOS ANTERIORES AL INICIO DEL SISTEMA</b>		<b>IMPUESTO</b>	<b>NUEVOS FORMULARIOS PARA PERIODOS POSTERIORES A LA IMPLANTACION DEL SISTEMA</b>		
<b>Código Formulario actual</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>NOMBRE ABREVIADO</b>	<b>Nuevo Código Formulario</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Formularios que reemplaza</b>
860	Mensual	ISC General	130	Mensual	802 - 860
803	Semanal	ISC Combustibles			
819	Mensual	Retención ACTOS Y DOCUMENTOS	140	Mensual	809 - 819
930	Mensual		150	Mensual	
857	Inicial	IMAGRO Patrimonio Inicial	151	Inicial	857
506	Inicial	RENTA PERSONAL Patrimonio Inicial	152	Inicial	
857	Anual	IMAGRO Patrimonio Anual	153	Anual	
506	Anual	RENTA PERSONAL Patrimonio Anual	154	Anual	

Los formularios estarán disponibles en la página web de la SET, desde donde se podrán obtenerlos libremente. También se los puede adquirir de la Sede de la Dirección General de Recaudaciones a través de la Asociación de Gráficos del Paraguay.

Estos formularios serían exigibles a partir del mes de febrero de 2007.

- **Calendario perpetuo**

Aparejado con los nuevos números del RUC, se prevé también los vencimientos de las obligaciones, que se utilizarán a partir del mes de febrero de 2007, según el siguiente esquema:

<b>Terminación del RUC</b>	<b>Vencimiento</b>
0	7
1	9
2	11
3	13
4	15
5	17
6	19
7	21
8	23
9	25

Todas las presentaciones, ya sean mensuales o anuales de todos los impuestos previstos, tendrán las mencionadas fechas como único vencimiento.

Se estaría estudiando la posibilidad de que los impuestos anuales venzan en ciertos meses pre-establecidos tales como:

Obligación	Mes de vencimiento
Renta del Pequeño Contribuyente	Marzo
Renta Comercial	Abril
Renta Agropecuaria	Mayo
Renta Personal	Junio

- **Software para elaboración de declaraciones juradas y pagos**

La Administración tiene previsto distribuir en forma gratuita el software de elaboración de declaraciones juradas, que previa validación podrá presentarse en papel, diskette o a través de Internet por parte del contribuyente.

Por su parte, se estaría previendo que la presentación de las declaraciones juradas podría diferir del momento de pago.

- **Cambio de jurisdicción**

Los contribuyentes que estuvieran inscriptos en la Dirección de Medianos Contribuyentes, desde el mes de febrero de 2007 pasarían bajo la jurisdicción de Grandes Contribuyentes.

- **Reordenamiento de las reglamentaciones**

De acuerdo con el instructivo SET N° 1/07, se establece una nueva clasificación de reglamentaciones de acuerdo con a la materia que trata y tendrá una única numeración correlativa independientemente a la fecha, durante el mandato presidencial.

La clasificación sería la siguiente:

- Resolución general (RG N°): comprenderán las reglamentaciones generales de los impuestos.
- Resolución de actualización (RA N°): comprenderán las disposiciones emitidas periódicamente para actualizaciones o modificaciones específicas como el caso de las que disponen los tipos de cambio por ejemplo.
- Resolución particular (RP N°): se refiere a un contribuyente en particular, por ejemplo, en caso de aplicación de sanciones. En este caso la numeración correlativa se iniciará en cada ejercicio.
- Resolución interna (RI N°): será para uso de las dependencias de la Administración.
- Respuestas a consultas vinculantes (SET/ CC N°): corresponderá a las respuestas a las citadas consultas emitidas por la Administración. La numeración será correlativa y se iniciará cada año.

- Dirección de la página web de la Administración: [www. SET.gov.py](http://www.SET.gov.py)

Contáctenos:

Teléfono (595 21) 445 003 Fax: (595 21) 444893

Gral. Díaz 521 Edificio Internacional Faro, 6° Piso

Socio:

[Leonardo.Decarlini@uy.pwc.com](mailto:Leonardo.Decarlini@uy.pwc.com)

Staff:

[Karina.lozano@py.pwc.com](mailto:Karina.lozano@py.pwc.com)

[Carmela.martinez@py.pwc.com](mailto:Carmela.martinez@py.pwc.com)

[Nadia.gorostiaga@py.pwc.com](mailto:Nadia.gorostiaga@py.pwc.com)

[www.pwc.com/py](http://www.pwc.com/py)

Es una publicación del Departamento Tributario y Legal de PricewaterhouseCoopers Paraguay con el objetivo de informarles al instante de las novedades relevantes y otra información de interés, en materia Tributaria y Legal